

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/956918/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R15/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 956918

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de enero de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de diciembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 956918, consistente en lo siguiente: "Solicito información detallada por mes del primero de diciembre del 2016 a la fecha de recibida esta solicitud de los gastos de avión desglosados por viaje, fecha y destino del titular de la Coordinación de Comunicación Social, Alfonso Martínez Córdoba, Solicito la relación de gastos mensual del primero de diciembre de 2016 a la fecha de recibida esta solicitud de los viáticos utilizados en los viajes con motivo de su encargo del titular de la Coordinación de Comunicación Social, Alfonso Martínez Córdoba, Solicito la relación de gasto mensual del primero de diciembre de 2016 a la fecha de recibida esta solicitud del gasto en hoteles durante los viajes con motivo de su encargo del titular de la Coordinación de Comunicación Social, Alfonso Martínez Córdoba. Al ser el estado de Oaxaca, las Secretarías de administración y finanzas y la coordinación General de Comunicación Social sujetos obligados por la leyes Federal y General de Transparencia exijo se garantice mi derecho de acceso a a información sustentado en el artículo 6 de la Constitución. De considerar que existe más información que abone a esta solicitud ciudadana, favor de agregarla y así atender al principio de máxima publicidad." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción I y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente que señala:

ARTÍCULO 3. En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado, contará con la Administración Pública Estatal, que se regirá por la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables, y se organizará conforme a lo siguiente:

I. Administración Pública Centralizada: Integrada por la Gubernatura, Secretarías de Despacho, Procuraduría General de Justicia del Estado, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, así como, por los Órganos Auxiliares, las unidades administrativas que dependen directamente del Gobernador del Estado y los Órganos Desconcentrados, a todas estas áreas administrativas se les denominará genéricamente como Dependencias;

ARTÍCULO 51. A la Coordinación General de Comunicación Social y Vicería del Gobierno del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de diciembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **956918**, **Informando al solicitante que esta Unidad de Transparencia atendiendo a su derecho de información solicito mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/15/2019 a la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de número SF/DA/002/2019 respondió a sus cuestionamientos, oficio que se anexa para su mejor comprensión y consulta.**

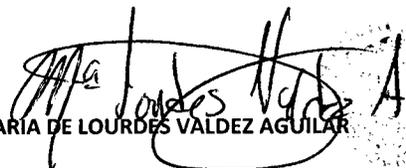
SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **956918**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



MARIA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR



A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

RE 15 ENE 2019

Hora: 15:38
Anexos: Sin Anexo 34092

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE OFICIO: SF/DA/002/2019
ASUNTO: SE INFORMA

REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA; 11 DE ENERO DE 2019

**MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/15/2019, de fecha 09 de enero de 2019 y recibido en esta Dirección Administrativa el 10 enero de la presente anualidad, a través del cual solicita colaboración, para que se proporcione la información solicitada por medio de la solicitud de información, realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el número de folio 00956918, misma que señala:

"Solicito información detallada por mes del primero de diciembre del 2016 a la fecha de recibida esta solicitud de los gastos de avión desglosados por viaje, fecha y destino del titular de la Coordinación de Comunicación Social, Alfonso Martínez Córdoba.

Solicito la relación de gastos mensual del primero de diciembre de 2016 a la fecha de recibida esta solicitud de los viáticos utilizados en los viajes con motivo de su encargo del titular de la coordinación de Comunicación Social, Alfonso Martínez Córdoba.

Solicito la relación de gasto mensual del primero de diciembre de 2016 a la fecha de recibida esta solicitud del gasto en hoteles durante los viajes con motivo de su encargo del titular de la Coordinación de Comunicación Social, Alfonso Martínez Córdoba.

Al ser el estado de Oaxaca, las Secretarías de administración y finanzas y la Coordinación General de Comunicación Social sujetos obligados por las leyes Federal y General de Transparencia exijo se garantice mi derecho de acceso a la información sustentado en el artículo 6 de la Constitución. De considerar que existe más información que abone a esta solicitud ciudadana, favor de agregarla y así atender al principio de máxima publicidad."

Por lo anterior, le informo lo siguiente:

Esta Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, no cuenta con la competencia para rendir la información que se solicita, toda vez que el C. Alfonso Martínez Córdoba, funge como Titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, y siendo que dicho órgano Auxiliar de la Administración Pública Centralizada, cuenta con autonomía operativa, técnica y de gestión, es éste mismo el responsable de generar la información que se solicita; de conformidad con los artículos 3 fracción I y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; y el Reglamento Interno de la Coordinación General de Comunicación Social.

RE 16 ENE 2019

Hora: 12:00 PM
Anexos: Sin

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Cabe señalar que el presente informe deriva del análisis y estudio de la solicitud de información respectiva y asimismo, de la búsqueda exhaustiva y minuciosa, en los archivos de esta Dirección Administrativa, en la base de datos y en los sistemas contables informáticos.

Lo antepuesto, atendiendo al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual a la letra establece:

Artículo 117.

“...los sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos...”

En ese sentido, remito el presente informe, para que previo su análisis y autorización, proceda a dar respuesta al solicitante.

Lo antedicho se remite en tiempo y forma, con fundamento en los artículos 6° apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca Vigente, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 4 fracción I inciso b) número 1, y 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

A T E N T A M E N T E
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



A.C. ÓSCAR GUILLERMO GUZMÁN SAAVEDRA

Dirección Administrativa
Coordinación de Administración y Seguimiento
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca